



CONFEDERACIÓN INTERNACIONAL DE MATRONAS (ICM) Normas globales para la formación en partería (2010)

Introducción

Las normas globales para la formación en partería (2010) son uno de los pilares fundamentales de los esfuerzos de la ICM para fortalecer la partería en el mundo entero, mediante la preparación de matronas plenamente cualificadas¹, que provean servicios de salud de alta calidad, basados en la evidencia, a mujeres, recién nacidos y familias gestantes. Los pilares de la ICM incluyen competencias básicas actualizadas para la práctica básica de la partería, la formación y la regulación de la partería y de asociaciones sólidas de matronas. Las normas de los programas de formación en partería fueron elaboradas conjuntamente con la actualización de las *Competencias esenciales para la práctica básica de la partería (2010)*, puesto que estas competencias definen el contenido básico de todo programa de formación en partería. Las normas de los programas de formación fueron completadas de acuerdo con las normas de la práctica y regulación de la partería. (Véase los enlaces web a estos otros documentos.) Las normas de los programas de formación se establecieron en base a los principios rectores y los documentos básicos de la ICM, que se enumeran en las referencias clave al final de este documento.

Las normas de formación en partería* se elaboraron a nivel global durante el periodo 2009-2010 utilizando el proceso de encuesta *Delphi* modificado y representan el **mínimo** esperado para un programa de calidad de partería, con énfasis en la educación basada en la competencia, más que en grados académicos. También se elaboró una Guía de apoyo a fin de abordar las siguientes preguntas: “¿Qué se necesita para implementar cada norma (directriz sugerida)? y ¿Cómo se puede determinar si se ha cumplido la norma (evidencia necesaria)? Se ofrece también un Glosario de Términos clave utilizados a lo largo de las normas, para facilitar el entendimiento.

*[La definición de **norma** utilizada en este documento es: “una regla / punto de referencia uniforme, que describe el nivel de rendimiento (desempeño) de los programas de calidad para la formación en partería”.]

¹ En este documento sobre normas, el modificador de “plenamente cualificada” para las palabras “matrona” o “matronas”, se refiere a la matrona formada y capacitada en todas las competencias básicas de la ICM. A lo largo de este documento, el término “matrona” aplica a las personas plenamente cualificadas, sea cual sea su ruta de acceso a un programa de formación en partería.

Prefacio a las normas

Propósitos de las normas para la partería

Tener normas globales disponibles para los programas de formación en partería para países y regiones -especialmente para aquellos que en la actualidad carecen de tales normas-, ayudará a establecer puntos de referencia para la preparación de una matrona en base a las normas globales. Las normas también ayudan a definir las expectativas del rendimiento (competencias) y el ámbito de la práctica de la partería en un determinado país o región, necesarias para promover la salud de las mujeres y las familias gestantes. Estas normas mínimas de educación pueden ampliarse hasta incluir expectativas mayores y para reflejar las necesidades específicas del contenido del plan de estudio y la apropiabilidad cultural.

Explícitamente, los propósitos de las normas para la formación en partería son:

- Responsabilizar el programa de partería ante el público –la profesión, los consumidores, los empresarios, los estudiantes- y los unos y los otros, garantizando que los programas de partería contengan declaraciones filosóficas, metas y resultados que preparen a las personas como matronas plenamente cualificadas.
- Proporcionar el marco para diseñar, implementar y evaluar la calidad continua de un programa de formación en partería.
- Promover un proceso de educación para preparar matronas que tengan todas las competencias esenciales de la práctica básica de la partería de la ICM, así como en competencias adicionales basadas en las necesidades individuales del país.
- Promover la práctica segura y la atención de calidad de la partería para las mujeres y sus familias.
- Fortalecer la autonomía de la profesión de la partería y a las matronas como profesionales autónomos.
- Y, fomentar la mejora continua de los programas de la partería y de ese modo, la práctica.

Normas de educación de la ICM: Una iniciativa basada en el valor

Los valores y principios fundacionales en base a los cuales se han desarrollado estas normas son los siguientes:

Los valores fundacionales incluyen:

- Fomentar **confianza** en los procesos de formación de la partería a través del desarrollo global de las normas de educación de la partería, por parte de matronas y un panel selecto de expertos.
- Estimular y respaldar **la mejora continua de calidad** en los programas de la especialidad de matrona y sus resultados.
- Mantener la **integridad** a través de un proceso de formación consistente, justo y honesto.
- Fomentar un clima educativo que brinda apoyo a los estudiantes, graduados y profesorado en su búsqueda de una **formación continua**.
- Promover la **autonomía** de la profesión de la partería, de las matronas y de los programas de partería.

Los principios fundacionales incluyen acuerdos sobre:²:

- El nivel **mínimo** de acceso de los estudiantes es haber terminado la educación secundaria.
- La duración **mínima** de un programa de formación en partería, de acceso directo, es tres (3) años.
- La duración **mínima** de un programa de estudios de post grado de enfermería / proveedor de salud es dieciocho (18) meses.
- Las normas son congruentes con los actuales documentos básicos y las declaraciones de postura de la ICM, relativas a la preparación de matronas y profesoras de matronas plenamente cualificadas y competentes.
- Los programas de partería participarán en la autoevaluación del personal y en procedimientos y servicios para mantener la calidad y los programas 'adecuados para el objetivo' en un determinado país.

² Como parte del proceso de encuesta *Delphi* modificado, se acordó el nivel mínimo de acceso y la duración de los programas de formación en partería. ICM comprende que la duración es un estimado informado del tiempo necesario para alcanzar la competencia plena en la práctica de la partería, sea cual sea la ruta de acceso al programa de formación. El tiempo real necesario puede variar, dependiendo de muchos factores en los países. El punto importante es la formación a un nivel predeterminado de competencia.

El uso planificado de las normas

La ICM elaboró las *Normas Globales para la formación en partería*, para ayudar primeramente a tres grupos de usuarios: 1) países que todavía no tienen programas de formación básica en partería, pero que desean establecer esa clase de programas, con objeto de satisfacer la necesidad de personal de salud cualificado en el país; 2) países con programas de formación básica de la partería que varían en contenido y calidad, que quieren mejorar y/o estandarizar los programas de formación en partería; y 3) países donde existen normas para la formación en partería, que desean comparar la calidad de sus programas con estas normas **mínimas**. La ICM espera que los países cuyas normas actuales exceden estas normas mínimas, continúen ofreciendo el nivel más alto de preparación para las matronas en su región.

Se anticipa que estas normas globales para la formación en partería serán utilizadas por gobiernos, responsables de políticas, ministerios de salud y educación y sistemas de atención de salud, así como por matronas y asociaciones de matronas. Su meta compartida es que las matronas competentes estén preparadas y disponibles para satisfacer las necesidades de salud de la población, en particular las de las mujeres gestantes y sus familias.

Se sobreentiende que algunos países que desean empezar o actualizar su preparación de matronas formadas y capacitadas en las *Competencias esenciales para la práctica básica de la partería* (2010) de la ICM, quizás al principio no puedan alcanzar todas las normas mínimas, sobre todo en las regiones donde todavía no hay suficientes profesoras de matronas cualificadas o recursos de aprendizaje. Se espera que esos países trabajen en colaboración con agencias gubernamentales, instituciones educativas, organizaciones de financiamiento y consultores en partería, en la elaboración de un plan para obtener o sobrepasar todas las normas educativas. Las matronas trabajarán con los responsables de políticas en cada país, para determinar el plazo para implementar estas normas globales.

Contacto y apoyo

El Comité Permanente de Educación de la ICM es el principal grupo de recursos para estas normas y directrices y puede contactarse a través de la sede central de la ICM o bajo la sección del Comité Permanente de Educación en el sitio web: www.internationalmidwives.org

Resumen

*Las Normas globales para los programas de formación en partería (2010) y la Guía de apoyo son documentos vivos, que serán continuamente evaluados y enmendados a medida que cambia la evidencia sobre la formación en partería y las necesidades de la atención de salud de las mujeres gestantes y sus familias . El Glosario de términos para las normas fue acordado a escala mundial y en colaboración con los grupos de trabajo de competencias esenciales y de regulación. Para una mayor comprensión es de vital importancia usar los tres documentos juntos, comenzando por el Glosario, después *Las normas globales para los programas de formación en partería*, seguidas por una revisión de la *Guía de apoyo*.*

ICM Normas globales para la formación en partería (2010)

Norma I: Organización y administración

- I.1.** La institución/agencia/división huésped del gobierno respalda la filosofía, las metas y los objetivos del programa de formación en partería.
- I.2.** La institución huésped ayuda a garantizar que el respaldo financiero y el apoyo público/político para el programa de formación en partería sean suficientes para preparar matronas competentes.
- I.3.** Las escuelas y los programas de partería tienen asignado un presupuesto y un sistema de control presupuestario que satisface las necesidades del programa.
- I.4.** El profesorado de partería es autónomo y responsable de elaborar y dirigir las políticas y el plan de estudio del programa de formación en partería.
- I.5.** El director del programa de formación en la especialidad de matrona es un profesor(a) de matronas cualificado (a) con experiencia en gestión/administración.
- I.6.** El programa de partería toma en cuenta los principios y las normas nacionales e internacionales para satisfacer los requisitos de la fuerza laboral en torno a la maternidad.

Norma II: El profesorado de la especialidad de matrona

- II.1.** El profesorado de la especialidad de matrona está formado principalmente por matronas (profesoras y preceptoras clínicas/profesoras clínicas), que trabajan con expertos de otras disciplinas cuando es necesario.
- II.2.** El profesor de matronas:
 - II.2.a.** Tiene formación formal de matrona.
 - II.2.b.** Muestra competencia en la práctica de la especialidad de matrona, por lo general adquirida con dos (2) años de práctica en toda su dimensión.
 - II.2.c.** Posee una licencia/certificado vigente u otra forma de reconocimiento jurídico para ejercer la especialidad de matrona.
 - II.2.d.** Tiene preparación formal para la docencia o emprende una preparación tal como condición para continuar ocupando el puesto.

- II.2.e.** Mantiene competencia en la práctica y la educación en partería.
- II.3.** La preceptora clínica /profesora clínica de matronas:
- II.3.a.** Es una matrona calificada de acuerdo con la Definición de la matrona de la ICM.
 - II.3.b.** Mantiene competencia en la práctica de la especialidad de matrona, por lo general adquirida con dos (2) años de práctica en toda su dimensión
 - II.3.c.** Mantiene competencia en la práctica y la educación clínica de la partería.
 - II.3.d.** Posee una licencia/certificado vigente u otra forma de reconocimiento jurídico para ejercer la partería.
 - II.3.e.** Tiene formación formal en la enseñanza clínica o emprende una preparación para ello.
- II.4.** Los profesionales de otras disciplinas que instruyen en el programa de formación en la especialidad de matrona son competentes en el contenido que imparten.
- II.5.** Los profesores de matronas proveen educación, apoyo y supervisión a las personas que instruyen a los estudiantes en los centros de aprendizaje práctico.
- II.6.** Los profesores de matronas y las preceptoras clínicas /profesoras clínicas de matronas trabajan conjuntamente para apoyar (facilitar), observar directamente y evaluar el aprendizaje práctico de los estudiantes.
- II.7.** La proporción entre estudiantes y profesores y preceptoras clínicas en el aula y en los centros de prácticas es determinada por el programa para la formación en partería y las necesidades de las autoridades reguladoras.
- II.8.** La eficacia de los miembros del profesorado para la formación en partería se evalúa con regularidad, siguiendo un proceso establecido.

Norma III. Cuerpo estudiantil

- III.1.** El programa de formación en partería cuenta con políticas de admisión claramente redactadas que están disponibles para los posibles solicitantes. Estas políticas incluyen:
 - III.1.a.** Requisitos de admisión, incluyendo el requisito mínimo de haber completado la educación secundaria.
 - III.1.b.** Un proceso de admisión transparente.
 - III.1.c.** Proceso de selección y criterios para la aceptación.
 - III.1.d.** Mecanismos para tomar en cuenta programas de formación previa.
- III.2.** Los candidatos para la formación de matrona que reúnen los requisitos necesarios, se admiten sin prejuicio ni discriminación (p. ej., género, edad, nacionalidad, religión).
- III.3.** Los(as) candidatos(a) para la formación de matrona se admiten de acuerdo con los planes de la fuerza laboral en torno a la maternidad y a las políticas nacionales para la atención de la salud.
- III.4.** El programa para la formación en partería cuenta con normas claramente redactadas para los estudiantes, que incluyen:
 - III.4.a.** Expectativas de los estudiantes en el aula y en las áreas prácticas/clínicas.
 - III.4.b.** Declaraciones sobre los derechos y responsabilidades de los estudiantes y un proceso establecido para solucionar las peticiones y/o quejas de los estudiantes.
 - III.4.c.** Mecanismos para que los estudiantes den retroalimentación y evaluación continua sobre el plan de estudios, el profesorado y el programa de formación en la especialidad de matrona.
 - III.4.d.** Requisitos para la finalización exitosa del programa de formación en partería.
- III.5.** Existen mecanismos para la participación activa de los estudiantes en la gobernabilidad y en los comités del programa de partería.
- III.6.** Los estudiantes tienen suficiente experiencia práctica en partería en una variedad de entornos, para lograr, como mínimo, las actuales “Competencias esenciales de la ICM para la práctica de la especialidad de matrona”.

- III.7.** Los estudiantes proveen atención en partería, principalmente bajo la supervisión de un profesor de matronas o una preceptora/profesora clínica de matronas.

Norma IV: Plan de estudio

- IV.1.** La filosofía del programa de formación en partería es coherente con “La filosofía y el modelo de atención de la partería”, de la ICM.
- IV.2.** El objetivo del programa de formación en partería es obtener matronas competentes que:
- IV.2.a.** Han obtenido/demostrado, como mínimo, las actuales Competencias esenciales para el ejercicio básico de la partería.
- IV.2.b.** Satisface los criterios de la Definición de matrona de la ICM y las normas de los organismos reguladores que conllevan al proceso de otorgamiento de licencias o al registro de matrona.
- IV.2.c.** Cumple los requisitos para aplicar a la educación superior.
- IV.2.d.** Es una/un profesional informada(o), autónoma(o) y calificada(o) que se adhiere al código deontológico internacional de la ICM para matronas, a las normas de la profesión y al ámbito de la práctica establecido en la jurisdicción en que es legalmente reconocido(a).
- IV.3.** El orden y el contenido del plan de estudios de partería permite al estudiante adquirir competencias esenciales para la práctica de la partería, conforme a los documentos básicos de la ICM.
- IV.4.** El plan de estudios de partería incluye tanto elementos teóricos como prácticos, con un mínimo de 40% de teoría y 50% de práctica.
- IV.5.** El programa de partería utiliza métodos de enseñanza y aprendizaje basados en evidencia, que fomentan el aprendizaje del adulto y la educación basada en competencias.
- IV.6.** El programa de partería ofrece oportunidades para el contenido multidisciplinario y las experiencias de aprendizaje, que complementan el contenido de la partería.

Norma V. Recursos, instalaciones y servicios

- V.1.** El programa de partería implementa políticas escritas que abordan la seguridad y el bienestar del estudiantado y el profesorado en los entornos de enseñanza y aprendizaje.
- V.2.** El programa de partería cuenta con suficientes recursos para la enseñanza y el aprendizaje para satisfacer las necesidades del programa.
- V.3.** El programa de partería cuenta con los recursos humanos adecuados, para respaldar tanto el aprendizaje en el aula / teórico como el aprendizaje práctico / clínico.
- V.4.** El programa de partería tiene acceso a suficientes experiencias prácticas en diversos entornos para satisfacer las necesidades de aprendizaje de cada estudiante.
- V.5.** La selección de criterios para centros de aprendizaje práctico adecuados está claramente redactada e implementada.

Norma VI. Estrategias de evaluación

- VI.1.** El profesorado de partería utiliza métodos de evaluación formativa y sumatoria fiables y válidos, para medir el desempeño y el progreso en el aprendizaje de los estudiantes, en relación con:
 - VI.1.a.** El conocimiento.
 - VI.1.b.** La conducta.
 - VI.1.c.** Las destrezas prácticas.
 - VI.1.d.** El pensamiento crítico y la toma de decisiones.
 - VI.1.e.** Relaciones interpersonales/capacidad de comunicación.
- VI.2.** Los medios y criterios para la evaluación de los resultados y el progreso de los estudiantes de partería, incluyendo la identificación de dificultades para el aprendizaje, se redactan y se comparten con los estudiantes.

- VI.3.** El profesorado del programa de formación en partería revisa periódicamente el plan de estudios como parte de la mejora de calidad, incluyendo la información aportada por los estudiantes, los graduados del programa, las matronas profesionales, los clientes de las matronas y otras partes interesadas.
- VI.4.** El profesorado del programa de formación en partería realiza revisiones continuas de los centros de aprendizaje práctico y de su idoneidad para el aprendizaje / la experiencia de los estudiantes, con respecto a los resultados esperados del aprendizaje.
- VI.5.** Se lleva a cabo una revisión periódica externa de la eficacia del programa.

Referencias/fuentes clave para las normas y directrices

Accreditation Commission for Midwifery Education (2009). *Criteria for programmatic accreditation (2009), Policies and procedure manual (2009)*. www.midwife.org/acme/cfm (20 February 2009)

ECSACON (2001). *Nursing and midwifery professional regulatory framework*. North Carolina: INTRAH. Capítulo 8: Nursing and midwifery education standards, págs. 67-72. (Solo disponible en inglés.)

EU Law 2005/136/EG (2005). Annex Midwives; http://ec.europa.eu/internal_market/qualifications/docs/future/annex_midwives_en.pdf (Solo disponible en inglés.)

Documentos de la Confederación Internacional de Matronas (ICM):

- ICM *Essential Competencies for Basic Midwifery Practice* (2002)
Disponible solo en inglés en: <http://www.internationalmidwives.org/> (18 de diciembre de 2009)
- ICM *La filosofía y el modelo de atención de la partería*. (2005)
Disponible en: <http://www.internationalmidwives.org> (Documentos básicos) (18 de diciembre de 2009)
- ICM *International Code of Ethics for Midwives* (2005)
Disponible solo en inglés en: <http://www.internationalmidwives.org> (Documentos centrales) (18 de diciembre de 2009)
- ICM Declaración de postura: Educación básica y continua para matronas (2008)
- ICM Declaración de postura: Alianzas y colaboración para la salud materno-infantil (2008)
- ICM Declaración de postura: Contratación ética de matronas (2008)
- ICM Declaración de postura: Legado y cultura en la reproducción (2005)
- ICM Declaración de postura: Mantener partos normales (2008)
- ICM Declaración de postura: Legislación sobre la profesión de matrona (2008)
- ICM Declaración de postura: Cuidados obstétricos para mujeres con embarazos-partos-puerperios complicados (2008)
- ICM Declaración de postura: *Professional Accountability of the Midwife* (2008) (Solo disponible en inglés)
- ICM Declaración de postura: Cualificaciones y competencias de los profesores de matronas (2008)
- ICM Declaración de postura: *Role of the Midwife in Research* (2008) Solo disponible en inglés
Disponible en: <http://www.internationalmidwives.org> (Declaraciones de postura: 18 de diciembre de 2009)

Mansfield: The Quality Assurance Agency for Higher Education. (2004). *Guidelines on the accreditation of prior learning* (2004) Disponible en el sitio web: <http://www.qaa.ac.uk/academicinfrastructure/apl/APL.pdf> (18 December 2009) (solo disponible en inglés)

Nursing and Midwifery Council (2004). *NMC Standards for pre-registration midwifery education*. Disponible en: www.nmc-uk.org (educación, especialidad de matrona) Solo disponible en inglés y para leer en línea.

Organización Panamericana de la Salud (2006). *Herramientas para el fortalecimiento de la partería profesional*. Washington, DC: OPS y USAID.

WHO (2009). *Global standards for the initial education of professional nurses and midwives*. Geneva: WHO. Disponible solo en inglés en: www.who.ch.